



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
TEMPORALES**

CLAVE: TEM000182  
FOLIO TRÁMITE: 00000000000000000000

FECHA EXPEDICIÓN

25-octubre-2021

**FIESTA DE DÍA DE MUERTOS**

NOMBRE: CRUZ NAVARRO MARIA  
UBICACIÓN: NIÑOS HEROES  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: PRISCILIANO SANCHEZ  
CALLE CRUCE 2: CONTRERAS MEDELLIN  
GIRO: VARIOS CORONAS Y FLORES  
SUPERFICIE: 8.50 mts.  
TIPO DE CUOTA: EVENTO UNICO GENER

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 30.00 mt2.

IMPORTE: \$2,240.00

DIAS AMPARADOS: 0

FECHA DE VENCIMIENTO: 02-noviembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 25-octubre-2021

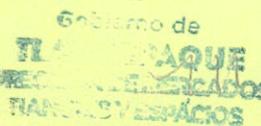
**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 09:00:00 a	A: 11:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:00 a	A: 11:00:00 p
MARTES	SI	DE: 09:00:00 a	A: 11:00:00 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:37 a	A: 11:00:37 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:00 a	A: 11:00:00 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:37 a	A: 11:00:37 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:00 a	A: 11:00:00 p				

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

**OBSERVACIONES:**

SOLO POR ESTE AÑO SE LE AUTORIZA LA MITAD DE 17 MTS POR CONTINGENCIA



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTE

CRUZ NAVARRO MARIA

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará inidificación (cierre o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de controlando y pintadas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los orilleros de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.